





NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

(

DE 2017

0006096



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Tolima."

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1530 de 2017 y la Resolución 0004161 de 2017 y.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1° determina: "Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual se adoptaron criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de

5

k

RESOLUCIÓN NÚMERO

0006096



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Tolima."

categorización de sus vías.

Que el documento CONPES 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 "por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", la cual deroga la resolución 1240 de 2013, y amplía el plazo para el diligenciamiento de la matriz hasta el 30 de abril de 2018 e incluye un nuevo requisito.

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Tolima, allegó la información en los términos definidos en la Resolución 1240 de 2013, mediante oficio con radicado MT No. 201432100532622 del día 12 de Septiembre del 2014, se realiza la revisión y validación de dicha información, de acuerdo a los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte solicitó aclaraciones a la información remitida mediante oficio MT No. 20165000050261 del 11 de noviembre de 2016, las cuales fueron enviadas por el Departamento de Tolima mediante oficio con radicado MT No. 20173210571472 del 11 de Septiembre de 2017.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto se establece que es viable la Categorización de las vías del Departamento de Tolima.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el día 21 de Noviembre de 2017 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Departamento de Tolima así:

CODIGOS	NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
3601	BEJUQUEROS (LIMITE VALLE DEL CAUCA) - RIOBLANCO - MAITO – CHAPARRAL	VÍA DE TERCER ORDEN
3604	SALDAÑA - PURIFICACIÓN	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
36TL01	PURACE- COYAIMA – CASTILLA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
36TL01-1	COYAIMA-ATACO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
40TL03-3	ORTEGA - SAN LUIS-VALLE DE SAN JUAN	VÍA DE TERCER ORDEN

1

RESOLUCIÓN NÚMERO _

DEL 0006096

DE HOJA No. 3

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Tolima."

CODIGOS	NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
40TL01	CAJAMARCA - ANAIME - LA FLORESTA	VÍA DE TERCER ORDEN
40TL02	IBAGUE - JUNTAS - EL NEVADO	VÍA DE TERCER ORDEN
40TL03	BUENOS AIRES - PAYANDE - SAN LUIS	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
40TL03-2	CARACOLI - VALLE DE SAN JUAN	VÍA DE TERCER ORDEN
40TL04	CHICORAL - GUAMO	VÍA DE TERCER ORDEN
40TL06	RUTA 40 - BUENOS AIRES- DOIMA	VÍA DE TERCER ORDEN
40TL07	EL PASO - SUAREZ - PURIFICACIÓN - PRADO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
40TL08	CARMEN DE APICALA - EL PASO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
4303	GAITANIA - CHAPARRAL - MAITO - SAN ANTONIO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
4304	SAN ANTONIO - ROVIRA - IBAGUE	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
4304-2	EL REAL - RIO MANSO	VÍA DE TERCER ORDEN
4304-3	ROVIRA - SANTA ROSA - VALLE DEL SAN JUAN	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL01	LOS GUAYABOS - RONCESVALLES	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL02	RIO LA CHINA - SAN JUAN DE LA CHINA - SAN BERNARDO - EL SALADO	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL03	ALVARADO - PIEDRAS	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
43TL03-1	K9 - ACO - MONTOSO	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL04	CABECERA DEL LLANO - ANZOATEGUI	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL05	VENADILLO - PALMARROSA	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL06	LA SIERRITA - JUNIN - SANTA ISABEL	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL06-01	ANZOATEGUI - EL FIERRO - SANTA ISABEL	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL07	LA SIERRA - AMBALEMA -CRUCE RUTA 50A	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL07-2	AMBALEMA-K96	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL08	ARMERO - MENDEZ	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL09	CASABIANCA - SAN FELIPE	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL10	LERIDA - CHORRILLOS - CRUCE RAMAL 43TL07	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL11	ARMERO - SAN PEDRO - FRIAS	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL13	PALOBAYO - AMBALEMA	VÍA DE TERCER ORDEN

RESOLUCIÓN NÚMERO _

0006096

Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Tolima."

CODIGOS	NOMBRE DE LA VÍA	CLASIEICACIÓN
45AHL02-TL	PRADO-DOLORES- ALPUJARRA-DELICIAS	VÍA DE TERCER ORDEN
45TL01	RAMAL A VELU	VÍA DE TERCER ORDEN
45TL02	YACO - ATACO - POLE	VÍA DE TERCER ORDEN
45TL03	NATAGAIMA - PRADO	VÍA DE TERCER ORDEN
45TL04	GUAMO - SAN LUIS	VÍA DE TERCER ORDEN
45TL05	ESPINAL - SUAREZ	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
45TL06	ESPINAL - COELLO	VÍA DE TERCER ORDEN
45TL07	FLANDES - CAMALA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
4701	CARMEN DE APICALA - MELGAR	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
47TL01	CRUCE RUTA 47 - VALENCIA – LOZANIA	VÍA DE TERCER ORDEN
47TL02	CUNDAY - VILLARRICA - LA COLONIA DE SUMAPAZ	VÍA DE TERCER ORDEN
47TL02-1	VILLARICA - PUERTO LLERAS - LOS MANGOS	VÍA DE TERCER ORDEN
47TL02-2	ICONONZO - LA AURORA - VILLARICA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
47TL03	CUNDAY - YOPAL - ICONONZO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
47TL03-1	CARMEN DE APICALA - CUNDAY	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
50A01	CRUCE ARMERO- LIBANO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
50A02	ARMERO – CAMBAO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
50AT01	LIBANO - SANTA TERESA - CRUCE SANTA ISABEL	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
50ATL02	LIBANO - CASABIANCA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
50ATL03	CASABIANCA - FRESNO	VÍA DE TERCER ORDEN
50ATL01	DELGADITAS - HERVEO	VÍA DE TERCER ORDEN
50ATL01-1	HERVEO - CASABIANCA	VÍA DE TERCER ORDEN
45TL08	GUAMO - RINCON SANTO- LA CHAMBA	VÍA DE TERCER ORDEN
50ATL02-1	LIBANO - MURRILLO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
50ATL02-2	MURILLO-CANAAN-EL BOSQUE	VÍA DE TERCER ORDEN
50ATL04	CAMBAO-MENDEZ	VÍA DE TERCER ORDEN
40TL06-1	DOIMA-PIEDRAS	VÍA DE TERCER ORDEN

RESOLUCIÓN NÚMERO _

0006096

DE

HOJA No. 5

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Tolima."

CODIGOS	NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
40TL09	CRUCE RUTA 43-CERRITOS-PARADERO CHIPALO	VÍA DE TERCER:ORDEN
50ATL02-3	SANTA ISABEL-EL BOSQUE	VÍA DE TERCER ORDEN
40TL10	COELLO-CHICORAL	VÍA DE TERCER ORDEN
36TL03	CHAPARRAL-LAS SEÑORITAS	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
45TL02-1	POLE-PLANADAS-GAITANIA- LIMITES CON EL HUILA	VÍA DE TERCER ORDEN
45HL1801TL	SUR DE ATA-SANTA RITA	VÍA DE TERCER ORDEN
45TL02-2	PLANADAS-BILBAO-DIAMANTE	VÍA DE TERCER ORDEN
45TL09	DOLORES-AMBICA (HACIA COLOMBIA - HUILA)	VÍA DE TERCER ORDEN
40TL03-3	VALLE DE SAN JUAN - NEME - RIO CUCUANA - ORTEGA	VÍA DE TERCER ORDEN
45TL06-1	COELLO -VEGA-VINDI-BARRIALOSA	VÍA DE TERCER ORDEN
45TL10-1	LERIDA - TIERRA DENTRO - LA HONDA - LA TRINA	VÍA DE TERCER ORDEN
43TL02-1	ANZOATEGUI - LISBOA - RIO LA CHINA	VÍA DE TERCER ORDEN
4005A-1	MELGAR - ICONONZO	VÍA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

ARTÍCULO 3º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Departamento de Tolima, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 1530 de 2017, o cualquiera que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

21DIC 2017

MARIO ANDRES PELAEZ ROJAS
Director de Infraestructura

Elaboró:

Zuly Lorena Cabezas Bermeo / Grupo Apoyo a las Regiones

Revisó:

Rodolfo Castiblanco Bedoya / Asesor Dirección de Infraestructura. Diana Patricia López Pumarejo / Abogada Dirección de Infraestructura.

Aprobó:

Diana Patricia Lopez Pumarejo / Abogada Dirección de Infraestructura. Esperanza Ledezma Lloreda / Coordinadora Grupo de Apoyo a las Regione

O.K.